

vencia por importe de 3.876,53 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 15 de junio de 2006.—Secretario, Rafael González Alió.—40.835.

TORNASOL FILMS, S. A.

Se convoca Junta General de la compañía en calle Veneras, 9, 7.ª planta, de Madrid, el jueves 10 de agosto de 2006 a las 20 horas, en primera convocatoria, y, el viernes, 11 de agosto de 2006, a las 20 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social.
Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2005.
Tercero.—Resolución sobre la aplicación del resultado.

A partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Administrador Solidario, Javier López Blanco.—41.886.

TORREQUEBRADA, S. A.

Junta general ordinaria

Por el presente anuncio se convoca a los Sres. accionistas de la compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Roquetas de Mar (Almería), Av. Rey Juan Carlos I, n.º 9, 1.º-1, el día 18 de julio, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a las nueve horas y treinta minutos, en segunda para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos a que hace referencia el Art. 212 de LSA.

Roquetas de Mar, 28 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Luis Cañadas García.—42.338.

TROKEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INDUSTRIA MONTAJES AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 18 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Industria Montajes Auxiliares, Sociedad Anónima» por «Trokel, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la

sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella y ampliará su capital social para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 15 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Navarra, y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y aprobados por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas compañías el día 29 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Egiés, 20 de junio de 2006.—Administrador único de Trokel, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Industria Montajes Auxiliares, Sociedad Anónima, Francisco Nieto Sánchez.—41.571.

1.ª 5-7-2006

VALORES MADRID, S. A.

Reversión de las acciones de la sociedad

A los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el pasado 9 de octubre de 2002, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos al portador de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el día 10 de enero de 2006, se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos al portador afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 400.000 acciones, de 6.02 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos al portador es el siguiente:

Primero.—Una vez publicado el presente anuncio, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima ('Sociedad de Sistemas') expedirá, a solicitud de la sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

Segundo.—Las Entidades participantes entregarán, a su vez, a la sociedad, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los accionistas, número de acciones de que cada uno es titular y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas que consten en los respectivos registros contables de las entidades participantes.

Tercero.—La sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará de los títulos físicos, verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios y remitirá a cada entidad participante los títulos físicos al portador, simples o múltiples. Cada Entidad participante, una vez reciba los títulos, ostentará la condición de depositaria por cuenta de los accionistas titulares de las acciones hasta que los títulos físicos sean recogidos o remitidos. Cada entidad participante deberá comunicar el procedimiento de entrega de los títulos a cada uno de sus titulares. El plazo previsto para la entrega o remisión por correo de los nuevos títulos físicos por

cada entidad participante será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Cuarto.—Remitidos los títulos a las entidades participantes, la sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión, que remitirá tanto a la sociedad de sistemas para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, como a la sociedad.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Soria Moreno.—41.878.

VELDI CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S. L.

José Velasco Gómez, como interesado de la certificación número 06070689, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 9 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—José Velasco Gómez.—41.869.

VIAJES URCI, S. A.

Auto de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en autos 621/04, ejecución 4/05 seguidos a instancia de doña Angélica Reyes Cañado contra «Viajes Urci Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva se dice:

Declarar al ejecutado «Viajes Urci, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 415,86 euros.

Granada, 6 de junio de 2006.—Secretario judicial.—40.890.

WAN PROJECT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isaías Serna de la Orden contra «Wan Project Sociedad Limitada», sobre Cantidad, se ha dictado en fecha 21 de Junio de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada «Wan Project, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2252,70 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de junio de 2006.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social, número 10 de Madrid.—40.921.

YEBENES TREINTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 70/2005-D, seguido en este Juzgado a instancia de Helder de Jesús Fuentes contra Yebenes Treinta, S. L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.693,79 euros de principal, más otros 938,76 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.958.

YEBENES TREINTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 2/2006-D, seguido en este Juzgado, a instancia de Manuel Santiago Santiago, Eufemio Morillo Torres y Manuel López Acacio contra Yebenes Treinta, S. L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 8.450,09 euros de principal, más otros 2.535,28 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.960.

YERECIAL, S. L. (Absorbente)

VIVERCIAL, S. L. U. (Absorbida)

El 22 de junio de 2006, las respectivas Juntas Generales universales de las sociedades Yerecial, Sociedad Limitada y Vivercial, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión por absorción de Vivercial, Sociedad Limitada Unipersonal por Yerecial, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la

sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Se advierte expresamente a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades del derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión, y a los acreedores del derecho de oposición a la fusión en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 24 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Yerecial, S.L., y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Vivercial, S.L. Unipersonal, don José Ignacio Sánchez Baranda.—40.770. y 3.ª 5-7-2006

ZARABUILDING SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

ISENBRANDT SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Zarabuilding Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) e «Isenbrandt Sociedad Limitada», celebradas con fecha 20 de junio de 2006 han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Isenbrandt Sociedad Limitada» por «Zarabuilding Sociedad Anónima».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Firmado: Javier Palacios Rubio.—40.715. y 3.ª 5-7-2006

ZARRAL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

INLAND TOWN, S. L.

GREENFEE EUROGROUP, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, acordaron y decidieron por unanimidad, respectivamente, en fecha 3 de julio de 2006, aprobar la escisión total de Zarral, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de las sociedades Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, de conformidad con la división acordada en el proyecto único de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Valencia a fecha 8 de junio de 2006, por las sociedades intervinientes.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 3 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados de las sociedades de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada, y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, Ana Mireya Larraz Roig y María de la Trinidad Larraz Roig.—42.244. 1.ª 5-7-2006